Ley 20.898 Título I



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA NO EXEDA DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF** ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO					
PE-1922/2025					
Fecha de Aprobación					
24-09-2025					
ROL S.I.I					
5011-43					

		© URBANO	ORURAL		5011-4	3
VISTOS:						
A)	Las atribuciones emanadas del A	rt. 2° de la Ley N° 20.898				
B)	La solicitud de Regularización (Pe	ermiso y Recepción Definit	iva) de vivienda existente, susc	rita por el pr	opietario y	
	el arquitecto o profesiona 20-08-2025	al competente corres	oondiente al expediente	N°202	5/3428	de fecha
C)	Los antecedentes exigidos en el	Título I Artículo 2º de la Ley	/ N° 20.898.			
D)	La exención de pago de derecho acreditados por el propietario y o	•	-	98 según los	antecedentes	
	El propietario tiene 65 años o ma	ás				
	Uno de los residentes se encuen	tra inscrito en el Registro N	lacional de la Discapacidad			

RESUELVO:

1	Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda							
	existente con una superficie de 73,45 m2 ubica				oicada en	en SIERRA GORDA, EL SALAR		
						Condominio/Calle/Avenida/Pasaje		
	N° 0925	Lote N°	43	Manzana	5011	localidad o loteo	VILLA EL SALAR	
	sector	URBANO	de	conformidad a	plano y antece	dentes timbrados por esta	D.O.M, que forman parte de	
		Urbano o Rural						
	presente certificado de regularización							

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
FRESIA CARMEN OLAVE OLAVE	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ	CONSTRUCTOR CIVIL	9.076.637-6

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

NOTAS:(PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno.
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 73,45 m². Completando un total de 88,68 m² destino vivienda.
- 4. CARPETA <u>2041/2025</u>. SOLICITUD N° <u>2025/3428.</u>





MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS (S)

FIRMA Y TIMBRE

FFR